



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 16 de mayo de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 16 de mayo de 2023, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional; se recibió su respuesta en fecha 23 de mayo de 2023, expresándose en ella:

“.....”...Envío la siguiente información:

Req. 1 (numeral 1) Informe de salvadoreños retornados que ingresaron vía Terrestre, originarios del municipio de Zacatecoluca, La Paz, por Sexo, Rangos de Edad y Año Vigentes a enero de 2023.

Req. 2 (numeral 2) Informe de salvadoreños retornados que ingresaron vía Aérea originarios del municipio de Zacatecoluca, La Paz, por Sexo, Rangos de Edad y Año Vigentes a enero de 2023.

Nota: El Sistema Integrado no registra el dato de salvadoreños originarios del municipio de Zacatecoluca, La Paz, que han sido víctimas de desplazamiento según requerimiento; por tal motivo se carece de información para dar respuesta al numeral 3.

Sin más que informar me suscribo de usted... “.....”

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A)** Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería

